



Municipalidad Distrital
SACHACA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2021-MDS



Sachaca, 03 de Febrero del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2021, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 00019-2020-OF.TURISMO-SGDE de la Encargada de Turismo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 00150-2021-SGDE-GDEYS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 00009-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N° 14-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00009-2021-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace de conocimiento que se ha recibido el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Yanahuara, Sachaca, Alto Selva Alegre, Cerro Colorado, Miraflores, Socabaya, Yura, Cayma y Yarabamba el cual tiene como objetivo general la creación de la Red de Intendencias del Patrimonio Cultural de Arequipa, con la finalidad de establecer alianzas de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de la Provincia que cuentan con patrimonio declarado, para promover a través de la acción conjunta, el fortalecimiento de los marcos legales, normativos necesarios para su conservación y la creación de mecanismos para el financiamiento y la ejecución de obras y proyectos que permitan la puesta en valor del patrimonio cultural y la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población residente.

Que, mediante el Dictamen N°14-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que La Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: artículo 9.- atribuciones del concejo municipal: Corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 88, señala: Medios de Colaboración Interinstitucional: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Mediante el Informe N° 00019-2020-OF.TURISMO-SGDE la Encargada de Turismo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico recomienda la suscripción del Convenio, precisando que el Convenio sería netamente informativo y publicitario ya que las entidades principales para temas de patrimonio son la UNESCO y el Ministerio de Cultura. Revisado el Proyecto de Convenio Gerencia de Asesoría Jurídica señala que no encuentra impedimento para su celebración en tanto su objetivo al crear la Red de Intendencias del Patrimonio Cultural de Arequipa la que tiene como finalidad establecer alianzas de cooperación entre la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales con relación al valor del patrimonio culturales y la mejora de las condiciones de vida de la población residente. Se precisa que, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Proyecto de Convenio Marco, su suscripción no acarrea gastos a ninguna de las partes, ni ocasiona requerimientos financieros para su suscripción. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Convenio Marco mencionado y de así aprobarlo, se proceda a emitir el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del citado Convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE YANAHUARA, SACHACA, ALTO SELVA ALEGRE, CERRO COLORADO, MIRAFLORES,





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

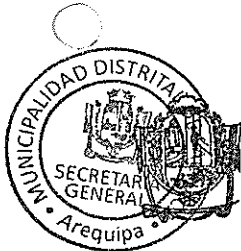
SOCABAYA, YURA, CAYMA Y YARABAMBA, el cual tiene como Objetivo General la creación de la Red de Intendencias del Patrimonio Cultural de Arequipa, con la finalidad de establecer alianzas de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de la Provincia que cuentan con patrimonio declarado, para promover a través de la acción conjunta, el fortalecimiento de los marcos legales, normativos necesarios para su conservación y la creación de mecanismos para el financiamiento y la ejecución de obras y proyectos que permitan la puesta en valor del patrimonio cultural y la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población residente.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional indicado y de toda la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de su Objetivo General y de sus Objetivos Específicos..

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a Sub Gerencia de Desarrollo Económico y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Riaz Pinto